



RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00084-2023

San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes catorce de abril de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2023-00084**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día jueves treinta de marzo del presente año, de parte del Señor

quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

“ nombre del titular y número de referencia de las siguientes estaciones de servicio Texaco: Centenario (10 av. norte y 11 calle oriente San Salvador), Aguilares (Carretera Troncal del Norte, km 33 y 1/2, Aguilares, San Salvador, Venezuela (Blvd. Venezuela frente a terminal de buses de occidente, San Salvador), Kilo 5 (Km. 80 carretera a Acajutla, Sonsonate), Edithson (Km. 78 entrada a Chalatenango, contiguo a cementerio municipal), Santa María (carretera El Litoral, desvío a Santa María, Usulután), Chaparrastique (carretera panamericana, km. 136, salida a San Salvador, San Miguel), Chalatenango o Limón (carretera a Chalatenango, km. 71 desvío El Limón, Chalatenango), Troncal del Norte (carretera Troncal del Norte km. 3, final 37 calle oriente, col. Atlacatl, San Salvador), Cihuatán/gasolinera Petrosal Aguilares (carretera Troncal del Norte km. 34 y 1/2, Aguilares, San Salvador), Jiquilisco (Carretera El Litoral, km. 104, Jiquilisco, Usulután”.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General de Evaluación Ambiental (DEC), envió su respuesta en esta fecha (Ver nota Adjunta) y esta dependencia resuelva enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Adjuntamos documento de respuesta DEC (1P ág.)

Licda. Sandra de López
Oficial de Información MARN



“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

SM